

1983, se ha dictado, con fecha 3 de octubre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de "Expansion Biologique Francaise", contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1983 y su confirmación en el recurso de reposición contra ella interpuesto, por las que se denegó la marca internacional número 464.533, denominada "Bransecontrol", para la clase 3.<sup>a</sup>, consistente en productos solares; sin imposición de costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de agosto de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**22627** *RESOLUCION de 30 de agosto de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 588-1983, promovido por «Compañía Española de Petróleos Atlántico, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 21 de febrero de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 588-1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compañía Española de Petróleos Atlántico, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 21 de febrero de 1983, se ha dictado, con fecha 27 de febrero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad mercantil "Compañía Española de Petróleos Atlántico, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 21 de febrero de 1983, confirmatoria en reposición de la dictada en 20 de marzo de 1982, que denegó el registro de la marca número 967.424, consistente en el denominación "Motoroil", para distinguir productos de la clase I del Nomenclátor: sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de agosto de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**22628** *RESOLUCION de 30 de agosto de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.411/1980, promovido por «Cartonajes Internacional de Canarias, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de 3 de julio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.411/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Cartonajes Internacional de Canarias, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro, de 3 de julio de 1980, se ha dictado, con fecha 9 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Cartonajes Internacional de Canarias, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 3 de julio de 1980, por la cual, estimándose el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, de fecha 6 de septiembre de 1978, se concedió el modelo de utilidad número 232.924, solicitado por don José Luis Sánchez Carrillo para una bandeja armada perfeccionada. Y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de agosto de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**22629** *RESOLUCION de 30 de agosto de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 686/1978, promovido por «Hormigones Prefabricados, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de junio de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 686/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hormigones Prefabricados, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 20 de junio de 1977, se ha dictado, con fecha 3 de noviembre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso contencioso-administrativo promovido por el Letrado don Javier del Valle Sánchez, en nombre y representación de "Hormigones Prefabricados de España, Sociedad Anónima", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de junio de 1977, y el que tácitamente desestimó la reposición que concedieron protección registral al modelo de utilidad número 224.848, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo solicitado en la demanda, por estar dictados los acuerdos impugnados en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de agosto de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**22630** *RESOLUCION de 30 de agosto de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 707/1982, promovido por don Enrique Bernat Fontlladosa, contra acuerdos del Registro, de 20 de abril de 1981 y 9 de marzo de 1982. Expediente de marca número 952.502.*

En el recurso contencioso-administrativo número 707/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Enrique Bernat Fontlladosa, contra resoluciones de este Registro, de 20 de abril de 1981 y 9 de marzo de 1982, se ha dictado, con fecha 28 de junio 1985, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Enrique Bernat Fontlladosa, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de abril de 1981 y 9 de marzo de 1982, dictada esta última en el recurso de reposición formalizado contra la anterior que confirma, y por la que concede el registro e inscripción de la marca gráfico-denominativa con el número 952.502, para una etiqueta según consta de su diseño, ya referenciado, para productos de la clase 30, a favor de la Entidad "Damel, Sociedad Anónima"; debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho; sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de agosto de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.